



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6209/02.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-

EXTRACTO: S/ PERMUTA INTERJURISDICCIONAL ENTRE LAS MAESTRAS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA RINALDI ADRIANA Y CARREIRA SILVANA.-

DICTAMEN N° 1366/04

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 62/63, a fs. 59 el Asesor Jurídico Delegado se expidió sobre el mismo manifestando que no tenía observaciones legales que formularle, y a fs. 74 obra el correspondiente informe circunstanciado realizado por la Dirección de Personal Docente.-

El acto administrativo en cuestión fue proyectado con omisión de la vista previa que debe tomar el Tribunal de Cuentas, - Decreto Ley 513/69 - esta Asesoría Letrada de Gobierno en su Dictamen N° 301/04 ha dicho al respecto que: "..... corresponde en consecuencia que el organismo de origen explicita en los considerandos del acto proyectado, cuáles fueron las razones por las que fue necesario omitir oportunamente la vista previa exigida por el mentado ordenamiento".-

Incorporada la aludida fundamentación en el acto administrativo proyectado, previo control de la exactitud de los datos consignados, podrá continuarse con los trámites de práctica, para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo su dictado definitivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 06 SET 2004
SMM/mng.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA:este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización